

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA TARJETA "CLUB BIO"

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la actividad organizada y realizada por la Bioagrícola del Llano S.A E.S.P., lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los participantes.

La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones. El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones previstos sobre los cuales se desarrollará el promocional, tiene pleno derecho de no participar en el mismo.

Se entenderá que todo participante, al decidir recibir la tarjeta de "**club Bio**", se ha informado, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. BIC, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad promocional.

Artículo 1: La Empresa Realizadora es Bioagrícola del Llano S.A E.S.P BIC de la actividad y como tal será responsable de la misma.

Artículo 2: Descripción General de la Actividad:

Nombre de la Actividad	Entrega de tarjetas " Club Bio "
Fecha de Inicio	31 Julio del año 2022
Fecha de terminación	31 Julio del año 2022
Cubrimiento	Válido para todos los copropietarios o residentes del el Condominio Campestre Hacienda la Primavera, ubicado vereda el cairo Kilómetro 6, lo anterior durante el término de Duración y vigencia del contrato de prestación de servicios 2021 suscrito con BIOAGRICOLA DEL LLANO .S.A E.S.P BIC. <u>NO APLICA para funcionarios del condominio y de la empresa organizadora.</u>



Objetivo	Establecer una relación comercial más estrecha y otorgar beneficios comerciales en los productos y servicios de Biojardinería de la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO .S.A E.S.P BIC
Beneficiarios	serán los copropietarios y/o residentes del condominio campestre Hacienda la Primavera, mayores de edad /queda Prohibida la participación de menores de edad.(identificación c.c., c.e.)
Tarjetas	Para la presente actividad se tienen establecidos un total de Doscientos cuarenta (240) tarjetas.
Cantidad de Tarjetas con beneficios comerciales	Se tiene estipulado que serán las Doscientos cuarenta (240) tarjetas de Club Bio , Que contarán con los beneficios comerciales para productos y servicios de Biojardinería.
Modalidad de la Actividad	Mediante la actividad de comercialización de nuestros productos de Biojardinería, que se desarrollara el día domingo 31 de julio en las instalaciones del condominio, Bioagrícola hará entrega de las tarjetas Club Bio, Una vez entregada la tarjeta al cliente participante, podrá hacer uso de la misma para adquirir beneficios comerciales del 5% de descuento en productos y 10% en servicios de Biojardinería en las distintas sedes de los Centros de Jardinería la Corocora propiedad de BIOAGRICOLA DEL LLANO .S.A E.S.P BIC.

Artículo 3: Los Participantes: Participan todos los copropietarios y residentes del Condominio Campestre Hacienda la primavera. El participante deberá reclamar su tarjeta en el stand verde que se establecerá el día domingo 31 de Julio de 2022 en el parqueadero de la zona social del condominio a partir de las 9:00 a.m.

Al cumplir con la condición mínima de participar y recibir la tarjeta de **"Club Bio"**, lo acreditará para reclamar al instante los beneficios comerciales del 5% de descuento en productos y 10% en servicios de Biojardinería en las distintas sedes de los Centros de Jardinería la Corocora BIOAGRICOLA DEL LLANO .S.A E.S.P BIC

Artículo 4: Vigencia: La tarjeta de **"Club Bio"** estará vigente siempre que con el término de duración y vigencia del contrato de prestación de servicios 2021 suscrito con BIOAGRICOLA DEL LLANO, no esté finalizado.



Artículo 5: Beneficios: Para la actividad promocional, Bioagrícola dispone de un total de doscientas cuarenta (240) tarjetas de “Club Bio” que contarán con el número del predio La cual le permite al propietario de la tarjeta recibir beneficios comerciales del 5% de descuento en productos y el 10% de descuento en servicios de Biojardinería descritos de la siguiente manera:

Productos de Biojardinería:

- Plantas ornamentales
- Plantas forestales
- Acondicionador de suelos
- Mulch
- Materas y soportes
- Contenedores

Servicios de Biojardinería:

- Corte de Césped
- Poda y tala de árboles
- Diseño paisajístico
- Manejo agronómico y fitosanitario
- Recolección de residuos vegetales
- Reforestación

Artículo 6: Condiciones para reclamar los beneficios comerciales: Después de entregarle la tarjeta de “Club Bio” al dueño de predio podrá acercarse a una de las 3 sedes de los Centros de jardinería la Corocora, solicitar los beneficios comerciales en los productos y servicios anteriormente señalados, presentar la tarjeta de forma física y disfrutar el descuentos de cualquiera de los productos de nuestro centro de jardinería.

Artículo 7. Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Bioagrícola del Llano S.A E.S.P deseen hacer durante la actividad o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen; Bioagrícola del Llano S.A E.S.P podrá filmar, fotografiar o grabar el desarrollo de la Actividad. Por lo anterior, el Participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones,

Página 3 de 5



SC 1498-1



OS 117-1



www.bioagricoladelllano.com.co

Cra. 38 No. 26C - 95, Maizaro Sur
Villavicencio, Meta, Colombia
PBX: (608) 6819100



autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad entre otros. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la Actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con Bioagrícola del Llano S.A E.S.P durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional del Organizador, relacionadas con la marca del Organizador.

PARÁGRAFO: Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P BIC garantiza que todos los participantes Ganadores deberán diligenciar el formato CORFCOM018-03 Autorización para uso de imagen y Fotografías de Adultos.

Artículo 9: Responsabilidad, Condiciones y restricciones: **a.** La participación de los interesados, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. **b.** Cualquier asunto que se presente con la actividad y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la entidad competente, quien será la encargada de autorizar y garantizar la transparencia de la entrega de los beneficios comerciales si se presentare en estricto apego a las leyes de la República. **c.** La responsabilidad de Bioagrícola culmina con la entrega de cada uno de los premios y sus beneficios . **d.** El ganador releva de toda responsabilidad a Bioagrícola del Llano S.A E.S.P de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de la tarjeta de **"Club Bio"**, ya sea por su uso o de terceras personas. **e.** Cada ganador recibirá sus beneficios comerciales y no se admiten cambios por dinero o valores. Si el ganador no acepta la tarjeta, descuentos o sus condiciones, esta tarjeta se considera renunciada y extinguida con relación al Copropietario y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. **f.** los copropietarios del predio deben presentar la tarjeta original, entregándola en perfecto estado, no debe romperse, arrugarse, rayarse o exponerse a la luz. Es responsabilidad única y exclusiva del cliente, el cuidado y conservación de la misma. Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P bajo ninguna circunstancia asume o se hace responsable por el deterioro, daño, pérdida, mal uso, vencimiento o no utilización de las tarjetas. **h.** Cada ganador, firmará acta y/o formato presentando los documentos requeridos, conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Bioagrícola del Llano S.A E.S.P de toda responsabilidad **i)** El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos beneficios son entregados únicamente a cada copropietario y/ o residente. Para efectos de enfermedad o fallecimiento del cliente ganador, los herederos deberán allegar soportes documentales (sucesión) o documentos que acrediten como herederos **j.**

Página 4 de 5



SC 1498-1



OS 117-1



www.bioagricoladelllano.com.co

Cra. 38 No. 26C - 95, Maizaro Sur
Villavicencio, Meta, Colombia
PBX: (608) 6819100



El cliente tendrá derecho a reclamar sus beneficios comerciales de acuerdo a lo dispuesto por lo anterior y la normatividad vigente. **k).** Esta actividad no es acumulable con otras promociones, concursos o sorteos que Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. realice durante la vigencia. **l).** Los productos entregados como premios tendrán la garantía de fabricante, conforme lo dispone el Estatuto del Consumidor.

